

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”
“AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1018-2013-A/MPMN

Moquegua, 18 de Septiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera;

Que, de acuerdo al artículo 23, inciso 2) del Decreto Legislativo N° 1068, les corresponde a los Procuradores Públicos, entre otras facultades, conciliar, transigir o desistirse de demandas, requiriéndose para tal efecto la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, sustentada en un informe de la Procuradora Pública precisando los motivos de la solicitud;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 17-09-2013 se aprobó a la Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" Abog. Sara Justina Díaz Vélez, para que tome las acciones legales pertinentes e inicie los Procesos Legales contra los comerciantes que se encuentran posesionados en el Fundo Acacollo;

En uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-93 y modificada por Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, Decreto Supremo N° 093-85-PCM y Decreto Legislativo N° 1068 ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" Abog. Sara Justina Díaz Vélez, para que tome las acciones legales pertinentes e inicie los Procesos Legales contra los comerciantes que se encuentran posesionados en el Fundo Acacollo;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE